

Ley del “Día del Cine Puertorriqueño”

Ley Núm. 46 de 16 de febrero de 2024

Para declarar el segundo sábado de febrero de cada año como el “Día del Cine Puertorriqueño”, a los fines de celebrar la importancia de la industria cinematográfica en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante el segundo sábado de febrero de cada año se celebra el Día Mundial del Cine, con el propósito de homenajear el poder que tienen las películas para inspirar y conectar a las personas en todo el mundo. Esta celebración se proclamó en el año 2020, por parte de la Academia de Artes y Ciencias Cinematográficas, para que los cineastas celebren sus películas favoritas y fomenten la importancia de esta industria.

La Academia de Artes y Ciencias Cinematográficas es una organización dirigida por artistas del arte y la ciencia cinematográfica. La misión de la Academia es preservar el pasado, honrar el presente y moldear el futuro del cine. Está compuesta por más de siete mil (7,000) integrantes, cuyos logros los han distinguido en la industria del cine. La Academia fomenta cooperación entre líderes creativos para el progreso cultural, de preservación, educación y tecnología; reconoce logros sobresalientes a través de su programa de Oscar; alienta la cooperación en la investigación técnica y el mejoramiento de métodos y equipo; proporciona un foro común y un lugar de encuentro para diversas artes relacionadas con la cinematografía; representa el punto de vista de los verdaderos creadores de la cinematografía; y promueve actividades educativas para la comunidad profesional y el público.

La Academia fue organizada en mayo de 1927 como una corporación sin fines de lucro. Sus treinta y seis (36) integrantes originales incluían ejecutivos de producción y luminares de la cinematografía de aquella época.

Durante los últimos años, la industria del cine en Puerto Rico ha tomado notoriedad por varias acciones gubernamentales para el fomento de esta, e incluso la apertura de nuevos programas técnicos y universitarios. Es por esto, que, tras la declaración del Día Mundial del Cine por parte de la Academia, esta Asamblea Legislativa declara el Día del Cine Puertorriqueño y de esa manera poder celebrar la importancia de la industria cinematográfica en Puerto Rico, dando a conocer sus importantes aportaciones en la cultura y renacer de la sociedad.

La historia de la industria del cine en Puerto Rico comenzó con la invasión estadounidense en 1898, donde los soldados norteamericanos llevaron cámaras de cine para grabar los acontecimientos que consideraban importantes. No obstante, no fue hasta el 1912 cuando los puertorriqueños comenzaron a producir sus películas, llevado a la fama a varios actores y actrices e incluso nominaciones a premios. Desde su comienzo hasta el presente, la industria cinematográfica de Puerto Rico ha crecido a lo largo de los años.

A finales de los años 50 e inicios de los 60 se rodaron en Puerto Rico tres destacadas producciones puertorriqueñas: los melodramas Maruja (Oscar Orzábal Quintana), filmado en 1958; Ayer amargo (Amílcar Tirado), filmado entre 1959 y 1960; y El otro camino (Orzábal

Quintana), realizado en 1960. Para esa época la producción de películas en Puerto Rico aumentó considerable y aproximadamente la mitad de ellas eran rodadas como coproducciones de México. Asimismo, se rodaron coproducciones con España y Venezuela.

Posteriormente, durante los años 70, la producción de películas en el país ralentizó su ritmo. Entre las películas puertorriqueñas destacadas estuvo Dios los Cría de Jacobo Morales, quien tenía un gran recorrido como actor y guionista. Dios los Cría marcó su debut como director de cine. Durante la década de 1980, Jacobo Morales realizó dos largometrajes de ficción Nicolás y los demás (1986), y Lo que le pasó a Santiago (1989). Esta última con Tommy Muñiz y Gladys Rodríguez, fue la primera película puertorriqueña nominada a los Premios Óscar como mejor película extranjera.

Los primeros años de la década de los 90 destacaron por películas de la productora Paramount Pictures, como A Show of Force; La guagua aérea y Linda Sara. También acudieron al país para realizar sus películas importantes directores como Robert Zemeckis o Steven Spielberg. Pero fue en el 2000 que surgió un nuevo auge cinematográfico en Puerto Rico cuando la Corporación de Cine de Puerto Rico, la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria Cinematográfica de Puerto Rico y ahora el Programa de Cine del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico promovieron la realización de películas nacionales e internacionales, incluyendo préstamos e incentivos financieros para el desarrollo de estos.

Por todo lo cual, esta Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en reconocimiento a las aportaciones importantes de la industria cinematográfica a la sociedad puertorriqueña, se une a la celebración del Día Mundial del Cine, promoviendo la celebración del Día del Cine Puertorriqueño mediante la presente Ley. De esta forma, los cineastas locales podrán conectar con sus homólogos en todo el mundo para celebrar sus películas favoritas y fomentar la importancia de esta industria en Puerto Rico.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1. — Declaración.

Se declara el segundo sábado de febrero de cada año como el “Día del Cine Puertorriqueño”, durante el cual se promoverá celebrar la importancia de la industria cinematográfica en Puerto Rico.

Artículo 2. — Facultades del Director del Programa de Cine del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio.

El Director del Programa de Cine del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico adoptará las medidas que sean necesarias para la consecución de los objetivos de esta Ley, y se le ordena difundir el significado de dicho día mediante la celebración de actividades especiales, así como la difusión a través de las redes sociales, medios escritos, radiales y televisivos concientizando la importancia de la industria cinematográfica en Puerto Rico. Se promoverá la

participación de la ciudadanía y de las entidades tanto públicas como privadas en las actividades establecidas en dicho día.

Artículo 3. — Proclama.

El Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico emitirá, con al menos diez (10) días de anticipación al segundo sábado de febrero de cada año, una proclama con el objetivo de educar al pueblo puertorriqueño y concientizarle sobre la importancia de la industria cinematográfica en Puerto Rico.

Artículo 4. — Divulgación.

Copia de la Proclama será distribuida a los medios de comunicación para su divulgación.

Artículo 5. — Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato ([email: biblioteca OGP](mailto:biblioteca OGP)). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la [Versión Original de esta Ley](#), tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒ ⇒ ⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: www.ogp.pr.gov ⇒ Biblioteca Virtual ⇒ Leyes de Referencia—CINE.